RESOLUCIÓN No. 1598
11 MAY 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº S.A. 010 DE 2022"

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, y los decretos 1082 de 2015, y el decreto 152 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de El Retiro, de conformidad con sus necesidades y con sus recursos, requiere contratar el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRO, TRANSPORTE, RIEGO, COMPACTACIÓN E INSTALACIÓN DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO".

Que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que el Presupuesto oficial del proceso es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($ 279.920.000), respaldados en el CDP: 538 del 16 de marzo de 2022.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la convocatoria para limitar a MIPYMES.

Que, corolario con lo anterior, el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio.

Que, conforme a lo anterior, y al cronograma establecido para el presente proceso de selección, se ha cumplido con los criterios para llevar a efectos la LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES (Nivel Departamental), teniendo en cuenta las solicitudes elevadas a la Entidad a través de la Plataforma SECOP II.

Que el Secretario de Gestión de Infraestructura delegado para contratar procede a ordenar la apertura de la presente Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° S.A. 010 de 2022 y por consiguiente la publicación de los pliegos definitivos para el proceso que tiene por objeto "SUMINISTRO, TRANSPORTE, RIEGO, COMPACTACIÓN E INSTALACIÓN DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO". De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA regulado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: LIMITACIÓN A MIPYMES: el proceso de contratación que se adelanta por la cuantía es susceptible de limitación a Mipymes, toda vez que se cumplieron los requisitos establecido en la ley para la limitación (Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015), y el artículo 2.2.1.2.4.2.3.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página www.contratos.gov.co (Plataforma de SECOP II); así mismo se procede a convocar a las Veedurías Ciudadanas, y a la Personería Municipal a fin de observar el cumplimiento del control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo previsto el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Cronograma del proceso contractual SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOS CUANTÍA N° S.A. 010 – 2022, establecido en el Anexo 2 – Cronograma CCE-EICP-IDI-07 Menor cuantía.

ARTÍCULO SEXTO: Integrar el Comité Evaluador de los componentes Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas presentadas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. S.A 010-2022**, de la siguiente manera:

1. Un representante de la Secretaría de Gestión de Infraestructura, para el componente técnico.
2. Un representante de la Secretaría de Hacienda, para el componente financiero.
3. Dos representantes de la Secretaría General, para el componente jurídico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, (Plataforma de SECOP II).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de El Retiro Antioquia, 11 MAY 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Gestión de Infraestructura (E)

Elaboró: Luisa Ríos García. (Asesora Jurídica– Secretaría General).
Revisó: Sindy Castaño (Secretaria general).
Fecha: Mayo 2022.